

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2774

RAD: 2023-00644-00.

Al despacho ha pasado la presente demanda de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de FREDY ALBERTO RESTREPO CALDERON, para decidir sobre su admisión.

Pero tenido en consideración la clase de proceso y lo normado en el numeral 21 del artículo 22 del Código General del Proceso, el competente para conocer de esta es el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad, por expresa disposición del Legislador.

Que teniendo en consideración lo anterior y dando cumplimiento a lo indicado en el párrafo 2º., nomenclado 90 de la codificación citada en precedencia, ordenará su remisión inmediata.

RECONOCSEA a la doctora NUR FANNERY VALENCIA MOSQUERA en su condición de Defensora Pública de la Regional de Antioquia, como Apoderada del demandante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO